

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N°2.880/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorándum N°2.818/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de don **OSCAR GUILLERMO VENEGAS SOTO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : OSCAR GUILLERMO VENEGAS SOTO.
R.U.T. : ~~16.269.721-16~~
CARGO : Cirujano Dentista.
LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales.
GRADO : CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Primer Tramo

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Tatiana Contreras Silva.
PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde el 26 de Julio de 2016 hasta el 15 de Agosto de 2016.
RUT REEMPLAZADO : ~~16.811.881-88~~
PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 28 de Julio de 2016 hasta el 15 de Agosto de 2016.

Segundo Tramo

CALIDAD : Reemplazo por licencia postnatal parental Lisette Retamales Montenegro.
PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde el 29 de Julio de 2016 hasta el 20 de Octubre de 2016.
RUT REEMPLAZADO : ~~15.021.518-5~~

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.880/16)

PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 16 de Agosto de 2016 hasta el 20 de Octubre de 2016.
ARTICULO 45 : \$491.310.- mensual.
DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005** "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.


JVD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal